



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso con liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante, así como solicitud de envío de providencias a correo electrónico. Queda para proveer. **Tuluá, 23 de septiembre de 2020.**

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

INTERLOCUTORIO No. 1658

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2020-00068-00

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: MERCEDESMORALES BENAVIDES.

DEMANDADO: LUIS ALBERTO MOSQUERA VALENCIA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá Valle del Cauca, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Una vez surtido el traslado de la liquidación de crédito aportada por la parte ejecutante, sin haberse recibido objeción alguna resulta necesario por parte del Despacho modificar lo aportado, por cuanto se evidencia una diferencia en cuanto a los intereses moratorios, por tanto en virtud de lo dispuesto en el artículo 446 del C. General de Proceso, se modificará tal como se muestra en las tablas de la parte resolutive.

Por otro lado, y respecto a la solicitud de envío de copias al correo enunciado por la demandante, vale aclarar que todo lo aquí dispuesto se notifica a través de estados electrónicos de la página de la Rama Judicial, más cuando se trata de un proceso cuyas partes procesales ya se encuentran debidamente notificadas. Sin embargo, se ordenará que por secretaría se comparta el link de esta ejecución a efectos de que la demandante tenga acceso a las providencias requeridas.

Por lo anterior, se,

RESUELVE:

ÚNICO: MODIFICAR Y ACTUALIZAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, a la fecha de la promovida en la liquidación aportada, en **consecuencia se aprueba la liquidación** del crédito elaborada por el Juzgado, así:

Resoluc.	Fecha	Desde	Hasta	Bancario		Nominal diaria	PLAZO DIARIO	DIAS MORA	PLAZO	MORA
				Corriente	MORA E.A.				\$	6.000.000,00
1603	29-nov-19	06-dic-19	31-dic-19	18,91%	28,55%	0,069%	0,048%	25		\$ 103.500,00
1768	27-dic-19	01-ene-20	31-ene-20	18,77%	28,55%	0,069%	0,048%	30		\$ 124.200,00
94	30-ene-20	01-feb-20	29-feb-20	19,06%	28,55%	0,069%	0,048%	30		\$ 124.200,00
205	27-feb-20	01-mar-20	30-mar-20	18,95%	28,43%	0,069%	0,048%	30		\$ 124.200,00
351	27-mar-20	01-abr-20	30-abr-20	18,69%	28,04%	0,069%	0,048%	30		\$ 124.200,00
437	30-abr-20	01-may-20	31-may-20	18,19%	27,29%	0,069%	0,048%	30		\$ 124.200,00
505	29-may-20	01-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,18%	0,069%	0,048%	30		\$ 124.200,00
605	30-jun-20	01-jul-20	10-jul-20	18,12%	27,18%	0,069%	0,048%	30		\$ 124.200,00
685	31-jul-20	01-ago-20	18-ago-20	18,29%	27,44%	0,069%	0,048%	18		\$ 74.520,00
SUBTOTAL INTERESES MORATORIOS										\$ 1.047.420,00
TOTAL INTERESES + CAPITAL										\$ 7.047.420,00



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

TOTAL: SIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$7'047.420,00).

SEGUNDO: NEGAR la solicitud de envío de las providencias, atendiendo lo expuesto en precedencia, en su lugar, por secretaría **ENVÍESE** al correo de la ejecutante, el link que permita el acceso a este proceso, por tiempo limitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

